

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 26 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Agosto 31 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto treinta y uno del dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A**, en contra del señor **JHON JAIRO OSORIO GRAJALES**, y previo a decretar el embargo de los remanentes pedido, se dispone requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que aclare la solicitud, en razón a que las personas allí mencionadas no figuran como demandadas en el presente asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de Septiembre de 2021. No. 148.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d4f49f5e5e7ba9938aab9325a5f805e262a818c5933095019ec72c036bf743**
Documento generado en 30/08/2021 09:37:53 AM